



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 082 - 2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 09 de agosto del 2018

VISTOS:

La Solicitud de fecha 08 de agosto de 2018, presentado por la servidora **ELSA RUBIO BARBOZA**, El Informe Técnico N° 042-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 09 de agosto de 2018: El Oficio N° 284-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Director de la Oficina Sub Regional de Administración, proveído de Gerencia Sub Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 24° del Capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento”;

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N°005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, concordante con el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia, establecen entre otros que los (...) servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico;

Que, doña **ELSA RUBIO BARBOZA**, en su condición de servidora nombrado de la Gerencia Sub Regional de Chota, asignada a la Unidad de Logística, de la Oficina Sub Regional de Administración; solicita licencia por enfermedad por un período de dos (02) días, del 06 al 07 de agosto de 2018, respectivamente, no superando el vigésimo día, resultando procedente la licencia por motivos de salud, toda vez que ha demostrado que se encuentra incapacitada temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00013935-18, expedido por la Doctora Clelia Piñas Robles, con CMP N° 50560, no superando el vigésimo día, resultando procedente la licencia por motivos de salud;

Estando a lo actuado mediante los documentos del visto y de conformidad con las disposiciones Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER, la licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a favor de doña **ELSA RUBIO BARBOZA**, servidora nombrada de la Gerencia Sub Regional de Chota, asignado a la Unidad de Logística, de la Oficina Sub Regional de Administración, por el periodo de dos (2) días, del 06 al 07 de agosto de 2018,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 082 - 2018-GR-CAJ/CHO.

respectivamente. Licencia que corresponde ser remunerada por la Entidad, por cuanto la licencia otorgada está considerada dentro de los primeros veinte (20) días correspondientes al periodo 2018, de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota y a la interesada conforme a Ley.

ARTICULO 3°.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL